



PROVIDENCIA, 20 FEB 2026

EX.N° 252 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 661 publicado con fecha 12 de diciembre de 2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 453 de fecha 26 de marzo de 2025, se aprueban las "BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES DE SUMINISTROS Y SERVICIOS".
- 2.- Que mediante Memorandum N° 3084 de fecha 18 de febrero de 2026, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029".
- 3.- Que revisado el catálogo de convenio marco, se constata que el servicio a contratar no se encuentra disponible. -
- 4.- Que, la presente contratación no significa un gasto para el Municipio, por lo que no se encuentra contenida en el Plan Anual de Compras de la Municipalidad de Providencia 2026.

DECRETO:

- 1.- Apruébanse las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029", las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto. -
- 2.- Llámese a propuesta pública para la contratación del "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029".-
- 3.- **PRESENTACIÓN DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 24 de febrero de 2026.-
- 4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 12:00 horas del día 25 de febrero de 2026.-
- 5.- **FECHA CIERRE RECEPCIÓN DE OFERTAS:** A las 15:30 horas del día 26 de febrero de 2026.-
- 6.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRÓNICA:** A las 15:30 horas del día 26 de febrero de 2026.-
- 7.-El encargado del proceso es doña MARIANELA ESPINOLA CARVACHO, de la Secretaría Comunal de Planificación. -
- 8.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 20 de febrero de 2026.-



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 252 / DE 2026.-

9.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación del "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- YASNA VALDEBENITO BUSTAMANTE
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN PROFESIONALES, GRADO 8, FUNCIÓN PROFESIONAL
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- VICTOR PEÑA MEZA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN JEFATURAS, GRADO 8, FUNCIÓN JEFE DE OFICINA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- CARLOS JORQUERA ESPINOZA
RUT N° [REDACTED]
ESCALAFÓN ADMINISTRATIVO, GRADO 14, FUNCIÓN INSPECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Anótese, comuníquese y archívese.

ROCIO BRIZUELA CHEHADE
Alcaldesa (S)



EDITH NAMUR GONZÁLEZ ESCUDERO
Secretario Abogado Municipal (S)

PJM/LFAT/MEC. -

Distribución:

Interesados
Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Dirección de Control
Archivo

Decreto en trámite: _____/



MEMORANDO N°: 3084

ANTECEDENTE:

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización para el llamado a licitación pública para contratar el "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029"

PROVIDENCIA, 18 FEB. 2026

DE: SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

A: ALCALDESA (S)

SECRETARÍA MUNICIPAL

- CONCEJO

- DECRETAR

Firma Alcalde..... *[Signature]*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, para contratar el "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria responsable administrativo de este proceso es Marianela Espinola Carvacho (SECPLA).

Con el fin de dar cumplimiento al punto N°3 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

Yasna Valdebenito Bustamante	Rut N° [REDACTED]	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Víctor Peña Meza	Rut N° [REDACTED]	Dirección de Tránsito y Transporte Público
Carlos Jorquera Espinoza	Rut N° [REDACTED]	Dirección de Tránsito y Transporte Público

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

[Signature]
LUIS FELIPE AGUILA THEDY
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)

[Signature]
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

[Signature]
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

[Signature]
V° B° ALCALDESA (S)

[Signature]
MEC

LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE SERVICIOS

LICITACIÓN	SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029
------------	---

1. GENERALIDADES

1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere concesionar, en los distintos puntos que habilite dentro del territorio comunal, el **“SERVICIO DE VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029”**, destinado principalmente a atender la demanda de usuarios que requieren contratar dicho seguro para la renovación de sus permisos de circulación.

El objetivo de la presente licitación es asegurar a los usuarios la prestación de un servicio eficiente, oportuno y de calidad. En consecuencia, el oferente que resulte adjudicado deberá asumir la responsabilidad del íntegro y óptimo cumplimiento de las condiciones, exigencias técnicas y demás especificaciones contenidas en las Bases Técnicas, Bases Administrativas y antecedentes que forman parte del proceso licitatorio.

Las condiciones especiales de la presente Licitación, las características y detalles de la ejecución de los servicios, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales (Decreto Ex. N°453/2025), en las presentes Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, y serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl en adelante el Portal.

Para la presente contratación se hará uso de la facultad de rebajar el plazo entre el llamado y el cierre de recepción de ofertas, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de la Ley N°19.886, que establece que dicho plazo podrá reducirse hasta cinco días corridos cuando se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y cuya preparación de ofertas implique razonablemente un menor esfuerzo por parte de los oferentes.

En el presente caso, el objeto de la contratación corresponde a la concesión del servicio de venta del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP). Para la elaboración de sus propuestas, los oferentes únicamente deben ofertar los valores máximos de las pólizas según tipo de vehículo, sin que resulte necesario el estudio de antecedentes técnicos adicionales distintos de los señalados en las bases del proceso.

En atención a lo anterior, el presente proceso se califica como una contratación de simple y objetiva especificación, por lo que se justifica la rebaja del plazo de publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

1.2. TIPO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación no implica gastos para la municipalidad y será para la venta exclusiva de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales para el proceso de permisos de circulación 2026 - 2029, con solo un proveedor.

El valor máximo de las pólizas será el ofertado a través del Formulario N°3 por el concesionario adjudicado.

No obstante, cabe señalar que el concesionario adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que este no sobrepase el valor máximo ofertado por ítem y se encuentre permanentemente publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.

1.3. NORMAS ESPECIALES

Además de las normas detalladas en el punto 1.2 de las Bases Administrativas Generales, la presente contratación deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas legales y/o reglamentarias atinentes a la presente contratación, además de lo establecido en la Ley N°18.490 que establece Seguro Obligatorio de Accidentes Personales causados por circulación de vehículos motorizados.

2. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes, deberán ingresar al Portal, hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación, los documentos de carácter administrativo, técnicos y económicos, que se señalan a continuación. **Se aceptará sólo una oferta, de lo contrario se evaluará la más conveniente y las demás se declararán inadmisibles.**

A. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1	FORMULARIO N°1: "IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO", conforme al punto 2.1.1 de las Bases Administrativas Generales.
---	---

B. ANTECEDENTES TÉCNICOS

1	FORMULARIO N°2: "DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE" , a través del cual el oferente declara su experiencia en servicios ejecutados o en ejecución desde el año 2020 en adelante, cuyo objeto sea la venta y supervisión de seguros contra accidentes personales asociados a permisos de circulación.
---	--

Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- a) **Certificados** emitidos por el mandante a nombre del oferente, o
- b) **Copia de contratos** suscritos entre el mandante y el oferente.
- c) Se aceptarán, además, para acreditar experiencias con instituciones públicas:
 - **Decretos de Adjudicación, o**
 - **Actas o Decretos de Recepción Provisoria o Definitiva, u**
 - **Órdenes de Compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl**, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado "aceptada" o con "recepción conforme", en dicha plataforma. Estas deberán ser individualizadas con su ID en el Formulario N°2 y no será necesario que se adjunte el documento dentro de los Anexos Técnicos, ya que en este caso la Comisión de Evaluación descargará dicho documento desde la plataforma www.mercadopublico.cl. En este mismo acto verificará el estado de la Orden de Compra y podrá revisar cualquier antecedente de la licitación que dio origen a esta, para constatar el objeto del servicio y la vigencia de la contratación.

En cualquiera de estos casos dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:

- Nombre y objeto de la contratación.
- Vigencia del contrato: fecha de inicio y término o fecha de inicio y duración.
- Identificación de Institución mandante.
- Nombre y datos del responsable que lo suscribe.

Para que el oferente obtenga el puntaje máximo en el criterio "EXPERIENCIA", basta con que declare y acredite debidamente 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora tendrá la facultad de verificar la veracidad de la documentación presentada, corroborando con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando detecte que alguna contratación hubiese terminado anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación.

La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si los documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:

- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL.
- En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", la experiencia que se contabilizará será la que sumen todos sus integrantes individualmente, para ello, cada uno de los integrantes deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos, el presente formulario y los documentos que acrediten dicha experiencia, de acuerdo a lo indicado precedentemente.
- Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos.
- No serán consideradas aquellas experiencias donde se hubiese liquidado anticipadamente el contrato por causas imputables al oferente.

El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su



	falsedad, por lo que se debe hacer presente que el oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso.
2	<p>FORMULARIO DECLARACIÓN “PROGRAMA DE INTEGRIDAD”: a través del cual el oferente declara si posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, en caso que declare, que, si posee dicho programa, debe adjuntar la Copia del programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.</p> <p><u>Se entenderá por programas de integridad</u> cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.</p> <p>En caso de que este formulario no se presente en conjunto con la oferta presentada, o bien, éste no se encuentre debidamente completado y firmado, se entenderá que el oferente en cuestión no cuenta con un programa de integridad que sea conocido por su personal. Asimismo, también se entenderá que el oferente no cuenta con dicho programa de integridad cuando así lo declare, o cuando no acompañe a su declaración copia del programa de integridad en cuestión y el documento que acredite la notificación a su personal.</p> <p>En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.</p>

C. OFERTA ECONÓMICA

1	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal Mercado Público, el proponente deberá considerar el valor de \$1.-, para así dar cumplimiento a su participación a través del Portal, ya que, la contratación no implica gastos para la municipalidad.</p>
2	<p>FORMULARIO N°3, “CARTA OFERTA ECONÓMICA”, a través del cual proponente deberá desglosar la oferta económica por los valores de venta de los Seguros Obligatorios de acuerdo a cada tipo de vehículo.</p> <p>Los valores se deberán expresar en pesos chilenos, impuesto incluido, por concepto de <u>valores máximos</u> de pólizas, de acuerdo a cada ítem señalado en el Formulario N°3 adjunto.</p> <p>Cabe hacer presente que el concesionario adjudicado podrá cobrar el valor que estime conveniente, en la medida en que éste no sobrepase dicho valor máximo y se encuentre siempre publicado a la vista de los usuarios para la libre elección de los interesados.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"><p>***Se deberá ofertar por <u>cada uno</u> de los tipos de vehículos detallados en el formulario N°3, entendiéndose que la valorización parcial de dicho formulario motivará a que la oferta sea declarada inadmisibles***</p></div>

3. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por tres funcionarios municipales, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en el **punto 5 de las Bases Administrativas Generales**. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.

PAUTA DE EVALUACIÓN

CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN																											
OFERTA ECONÓMICA	90%	<p>La metodología de evaluación se realizará, según lo informado en Formulario N°3, para cada uno de los ítems señalado en la tabla, en primer lugar, se obtendrá la suma del valor máximo informado de los tres periodos del ítem a evaluar, a dicho resultado, se aplicará la fórmula indicada a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>TIPO DE VEHÍCULO</th> <th>PONDERACIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Automóvil Particular</td> <td>51%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Station Wagon</td> <td>27%</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Jeep</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Furgón</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Camioneta</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Moto</td> <td>5%</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Taxi Básico</td> <td>3%</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Total</td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 5px;"> <p align="center">Mejor Oferta Económica * 100 * % del ítem Oferta a Evaluar</p> </div> <p>Luego se sumará el puntaje ponderado de todos los ítems y su resultado será multiplicado por 90%.</p>	ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	PONDERACIÓN	1	Automóvil Particular	51%	2	Station Wagon	27%	3	Jeep	2%	4	Furgón	4%	5	Camioneta	8%	6	Moto	5%	7	Taxi Básico	3%	Total		100%
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	PONDERACIÓN																											
1	Automóvil Particular	51%																											
2	Station Wagon	27%																											
3	Jeep	2%																											
4	Furgón	4%																											
5	Camioneta	8%																											
6	Moto	5%																											
7	Taxi Básico	3%																											
Total		100%																											
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	7%	<p>Corresponde a las experiencias declaradas a través del Formulario N°2 y acreditadas conforme a lo indicado en el punto 2, letra B.1. de las presentes bases. Éstas serán evaluadas como a continuación se detalla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DETALLE</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita debidamente 5 experiencias.</td> <td>100 x 7%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 4 experiencias.</td> <td>80 x 7%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 3 experiencias.</td> <td>60 x 7%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 2 experiencias.</td> <td>40 x 7%</td> </tr> <tr> <td>Acredita debidamente 1 experiencia.</td> <td>20 x 7%</td> </tr> <tr> <td>No declara o no acredita debidamente experiencia.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DETALLE	PUNTAJE	Acredita debidamente 5 experiencias.	100 x 7%	Acredita debidamente 4 experiencias.	80 x 7%	Acredita debidamente 3 experiencias.	60 x 7%	Acredita debidamente 2 experiencias.	40 x 7%	Acredita debidamente 1 experiencia.	20 x 7%	No declara o no acredita debidamente experiencia.	0													
DETALLE	PUNTAJE																												
Acredita debidamente 5 experiencias.	100 x 7%																												
Acredita debidamente 4 experiencias.	80 x 7%																												
Acredita debidamente 3 experiencias.	60 x 7%																												
Acredita debidamente 2 experiencias.	40 x 7%																												
Acredita debidamente 1 experiencia.	20 x 7%																												
No declara o no acredita debidamente experiencia.	0																												
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	1%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																					
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE																												
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%																												
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0																												



CRITERIO	%	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN	
PROGRAMA DE INTEGRIDAD	2%	Se evaluará si el oferente lo declarado por el oferente en el Formulario "DECLARACIÓN PROGRAMA DE INTEGRIDAD" , la asignación de puntajes en este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:	
		CRITERIO	PUNTAJE
		Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	100 *2%
		No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal.	0
COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR		Todos los oferentes serán sometidos a una evaluación de su comportamiento contractual anterior, para estos efectos, se revisará a través de la plataforma de mercado público, el registro del "comportamiento contractual de base - sanciones históricas", tomando en consideración los últimos 24 meses.	
		De acuerdo a esta información, se procederá a descontar del puntaje obtenido anteriormente, lo siguiente:	
		DETALLE	PTS DE DESCUENTO
		Por cada multa registrada	-0,5
Por cada término anticipado de contrato	-5		
		Cada puntaje indicado en la Tabla precedente se deberá considerar por cada tipo de sanción que presente el proveedor, es decir, en caso de presentar más de una sanción en los últimos 24 meses , el puntaje se irá restando hasta un máximo de 15 puntos .	

En caso de producirse empates en la evaluación final de las ofertas, este se resolverá aplicando el procedimiento descrito en el **punto 6.1.1 de las Bases Administrativas Generales**.

4. RE ADJUDICACIÓN

La readjudicación procederá en los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, y en caso de que el proveedor adjudicado no entregue los documentos solicitados para contratar.

5. DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.1. DE LA FIRMA DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá suscribir el contrato, dentro del décimo hábil siguiente a la fecha de notificación del decreto de adjudicación, publicado en el portal www.mercadopublico.cl, previa entrega en la Dirección Jurídica de la Municipalidad de los antecedentes detallados en el **punto 8.3 de las Bases Administrativas Generales**, y:

- a) Fotocopia del convenio vigente entre el concesionario y la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH).
- b) La designación del encargado del contrato, debiendo adjuntar el Curriculum Vitae que acredite su experiencia mínima de 2 años en la atención y supervisión de ventas de seguros en procesos masivos, alto manejo de equipos y gestión rápida solución de problemas, según lo solicitado en el punto N°3 de las Bases Técnicas.

Respecto del plazo establecido para la suscripción del contrato, el IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.

Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl, como la presente licitación no considera un valor total de contrato puesto que no significa un gasto para este municipio, sólo –a modo simbólico- y con la finalidad de materializar la adjudicación y posterior contratación en el portal mercado público, se emitirá una orden de compra por el monto de \$1.- esta deberá ser **ACEPTADA** por parte del concesionario dentro un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.



5.2. DEL VALOR DEL CONTRATO

La contratación asociada a este servicio no tendrá ningún tipo de costo económico para el Municipio.

Los valores que regirán el contrato, serán los ofertados por el concesionario en el respectivo Formulario N°3 Carta Oferta y que corresponden a los montos asociados a la venta del seguro automotriz obligatorio para cada categoría de vehículo.

6. DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.1 de las Bases Administrativas Generales**. La Unidad Técnica será la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

De acuerdo a lo señalado en el **punto 9.2 de las Bases Administrativas Generales**. Para todos los efectos de las presentes bases, la Inspección Municipal del Contrato -en adelante IMC- estará a cargo del Departamento de Permisos de Circulación, perteneciente a la Dirección de Tránsito y Transporte Público.

7. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El IMC llevará un Libro de Control de Contrato donde se anotarán las instrucciones, se dejará constancia de eventuales deficiencias u observaciones que merezcan la ejecución del servicio. De igual modo se formalizarán las comunicaciones con el concesionario, solicitudes, encargos, plazos, etc., y además por este mismo medio se notificarán las multas que eventualmente apliquen y resoluciones que afecten al Concesionario.

Toda anotación y exigencia de parte del IMC deberá ser registrada en el Libro de Control de Contrato. Cuando el IMC realice una anotación en este Libro, la escaneará y enviará a través de correo electrónico al Concesionario a la dirección que este último informara a la época de la firma del contrato. Por tanto, para este contrato será considerada como válida la comunicación que se realice a través del correo electrónico y a través del Libro de Control de Contrato. Por consiguiente, será exigencia que el encargado del contrato por parte del Concesionario cuente permanentemente con correo electrónico habilitado y equipo de telefonía móvil con acceso a internet.

De cada comunicación que se realice por cualquiera de estos medios digitales, el IMC dejará constancia en el correspondiente Libro de Control del Contrato a más tardar el día hábil siguiente, pudiendo adjuntar copia impresa de dichos antecedentes si lo estima necesario.

Toda comunicación realizada por el IMC deberá ser contestada por el concesionario dentro de las 24 horas siguientes, acusando recibo, respondiendo, aclarando y/o justificando los hechos, según corresponda.

8. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá entregar una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo señalado en el **punto 13.1, 13.3 y 13.4 de las Bases Administrativas Generales** y conforme el siguiente detalle:

Emitase a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut 69.070.300-9
Monto igual (o superior) a	150 UTM.-
Glosa (según corresponda)	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato "SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029". -
Vigencia Mínima	Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos.

Al ser una contratación que no considera valor total de contrato ni monto asociado a ella, se determinó un valor fijo para la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, con la finalidad de resguardar las obligaciones que surjan de la presente contratación.

9. MODIFICACIONES Y AJUSTES DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato no se contempla ningún tipo de ampliación o disminución del servicio



10. DEL PAGO

Para la ejecución del contrato no se consideran pagos por parte de la Municipalidad.

10 DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO

El Concesionario, además de lo señalado en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**, tendrá las siguientes obligaciones derivadas de la ejecución del contrato que derive del presente proceso licitatorio:

- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, y de las personas que la Municipalidad envíe, para evitar accidentes laborales y de cualquier naturaleza.
- Durante la ejecución del servicio, deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar bienes e instalaciones existentes, como también de terceros y tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. En este sentido, deberá responder de los daños que pueda causar a terceros durante la vigencia del contrato obligándose a restituir al Municipio cualquier suma de dinero que ésta haya pagado por este concepto.
- Mantener como valores máximos los establecidos en el Formulario N°3 Carta Oferta, los que deberán publicitarse al público en cada uno de los lugares de venta, durante toda la jornada de venta.
- Pagar los permisos y derechos, de acuerdo a lo establecido en el punto N°7 de las Bases Técnicas.

11 SUBCONTRATACIÓN

El Concesionario podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el **punto 8.3.2 de las Bases Administrativas Generales**.

El límite permitido para la subcontratación será el **30% del monto total del contrato**, en ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

12 DEL PLAZO

El plazo de vigencia de esta contratación es la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Servicio hasta el 28 de febrero 2029.

Una vez suscrito el contrato respectivo, el IMC coordinará con el concesionario la fecha de inicio del servicio, que se estima será dentro de la primera semana de marzo de 2026, para lo cual se procederá a levantar un **Acta de Inicio del Servicio**, la que deberá ser suscrita por el Concesionario y la IMC.

Cabe señalar que, existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de renovación de permisos de circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

13 DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 11 de las Bases Administrativas Generales**. Las causales y el monto de las multas serán los indicados a continuación:

N°	MULTA	MONTO
1	Incumplimiento de la normativa vigente (Ley, reglamentos, ordenanzas, circulares, etc.).	1 UTM por incumplimiento
2	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	1 UTM por instrucción y por día de atraso, en el caso que la instrucción estipule plazo para su ejecución.
3	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las bases técnicas y administrativas.	2 UTM por infracción y por día hasta que resuelva.
4	No responder la citación a una reunión, en un plazo de 48 horas hábiles desde emitida la citación.	1 UTM por incumplimiento.
5	No contestar a los correos del IMC por más de 3 días hábiles.	1 UTM por evento.
6	Retraso en el inicio de los servicios de acuerdo a los plazos estipulados en las Bases Técnicas, por problemas no imputables al municipio.	10 UTM por cada día de atraso, y por cada módulo.

N°	MULTA	MONTO
7	Ausencia no justificada de personal en jornada y sin reemplazo.	5 UTM por persona y cada hora sin reemplazo
8	En caso de solicitud de cambio de personal por parte de la IMC, y ésta se realice posterior a 24 horas de realizada la solicitud.	1 UTM por cada día sin reemplazo y por persona
9	No uso de uniforme de la empresa.	1 UTM por persona y/o día de atraso en su cumplimiento
10	Incumplimiento horario de atención de los puntos (inicio y término).	1 UTM por punto de atención y por cada 30 minutos de incumplimiento
12	Atraso en el pago por concepto de Permisos y Derechos dentro del plazo estipulado en las Bases Técnicas.	0,1 UTM por cada día de atraso y por cada módulo o punto de atención.
13	Por cobro de valores no informados y/o diferenciados por tipo de vehículo	10 UTM por incumplimiento. Al incurrir 5 o más veces, el municipio podrá poner término anticipado a contrato.
14	Por informar valores superiores al máximo establecido por el adjudicado.	10 UTM por incumplimiento. Al incurrir 5 o más veces, el municipio podrá poner término anticipado a contrato

14 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

14.1 DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato, debiendo establecer en ella los posibles saldos en contra del concesionario, por deuda de permisos y derechos, incluyendo el pago de las multas si las hubiere.

14.2 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Dentro de los 10 días posteriores a la liquidación de contrato, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva, para lo cual se levantará un acta suscrita por el Concesionario, la IMC y Director Tránsito y Transporte Público.

La Recepción Definitiva del servicio y la liquidación del contrato serán aprobadas por Decreto Alcaldicio, el que dispondrá, además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Dicho Decreto será notificado al Concesionario por la IMC y si éste no objetara la liquidación del contrato dentro del plazo de 3 días contados desde la notificación del Decreto, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito.

15 DEL TÉRMINO ANTICIPADO DE CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 14 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- Cuando las sumas de las multas igualen o superen 150 UTM.
- Si el concesionario cumple un atraso de 5 días hábiles en el Inicio de Servicio
- En el caso de que la multa N°13 se curse cinco veces, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.
- En el caso de que la multa N°14 se curse cinco veces, el municipio se reserva el derecho de dar término anticipado al contrato.

MEC


 DIRECTOR
 LUIS FELIPE ÁGUILA THEDY
 SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN (S)



FORMULARIO N° 1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029
-------------------	--

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
NOMBRE DE FANTASIA	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E - MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	



C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1º, del artículo 4º de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6º, del artículo 4º de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8º y 10º de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. **No ser funcionario de la Municipalidad de Providencia**, cualquiera que sea la calidad jurídica, y tampoco soy contratado a honorarios por el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
5. **No ser cónyuge o conviviente civil, ni tener vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad**, con funcionarios de la Municipalidad de Providencia, cualquiera sea la calidad jurídica, incluso con los contratados a honorarios con el municipio, de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
6. **No tener participación de sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales** funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos, ni con sociedades anónimas abiertas en que funcionarios de la Municipalidad de Providencia, sus cónyuges o convivientes civiles, o personas que tengan vínculo de parentesco con estos últimos sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni ser gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas. de acuerdo al artículo 35 quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.
7. **No ser funcionario directivo de los organismos del Estado**, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, y de los funcionarios definidos en el reglamento que participen en procedimientos de contratación, a las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y a las sociedades en que aquellos o éstas participen en los términos expuestos en el inciso primero del artículo 35



quáter de la ley N° 19.886, y el dictamen N° E464046, de 2024, de la Contraloría General de la República.

8. **No haber sido condenado**, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 26, letra d), del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 211, de 1973.;
9. **No haber sido condenado** por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N° 21.595, de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o participe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
10. **Declaro que toda la información ingresada en este formulario es veraz**, completa, verificable y se encuentra actualizada. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, establecido en el artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales".

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos



FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029
------------	---

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE Y OBJETO DEL CONTRATO	VIGENCIA	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 2 letra B.1. de las bases administrativas especiales. No obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, en caso de declarar más, la Comisión Evaluadora sólo se limitará a revisar las 10 primeras experiencias declaradas.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	





FORMULARIO PROGRAMA INTEGRIDAD
ANEXO TECNICO

LICITACIÓN	SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029
------------	---

DECLARACION PROGRAMA INTEGRIDAD

Yo, <nombre de representante legal o persona natural>, cédula de identidad N° <RUT representante legal o de persona natural>, con domicilio en <Domicilio, Comuna, Ciudad> en representación de <Razón social empresa>, RUT: <Rut empresa>, del mismo domicilio, para la licitación pública para la contratación del “SERVICIO VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES (SOAP) 2026-2029”, declaro bajo juramento que:

Mi representada _____ (SÍ/NO) posee un programa de integridad que es conocido por su personal, entendiendo programa de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir —y si resulta necesario, identificar y sancionar— las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

****A fin de comprobar su declaración y para obtener el puntaje respectivo, se deberá adjuntar a la oferta el referido programa de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal ****

****En caso de no adjuntar alguno de los documentos solicitados no se otorgará el puntaje asignado a este ítem****.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Nombre y firma>

<Representante Legal o persona natural según corresponda >

NOTA:

1. En el caso de las UTP, para obtener puntaje, cada uno de sus integrantes deberá completar este anexo y asimismo adjuntar sus respectivos programas de integridad y el documento que acredite notificación de este a su personal.
2. Marcar con SI/NO el párrafo, según corresponda a su situación.



**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	:	“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2026-2029”
FINANCIAMIENTO	:	PRESUPUESTO MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

CARTA OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica, asociada al servicio de venta de seguro automotriz obligatorio para el proceso de Permisos de Circulación 2026 – 2029, contempla los siguientes valores de seguros.

Tipo Vehículo	Valor Máximo Póliza \$ (marzo de 2026 al 28 de febrero de 2027)	Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2027 al 29 de febrero de 2028)	Valor Máximo Póliza \$ (01 de marzo de 2028 al 28 de febrero de 2029)
Automóvil Particular			
Station Wagon			
Jeep			
Fourgon			
Van			
Motor-home (casa rodante automotriz)			
Minibús Particular			
Camioneta			
Moto			
Otro: Cuatrimoto, Militares, Carro Bomba			
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.			
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.			
Ambulancia			
Station Turismo			
Coche mortuorio			
Taxi Básico			
Taxi Colectivo			
Taxi turismo, lujo o servicio especiales			
Minibús de Turismo			
Bus(autobús, ómnibus, transporte colectivo)			
Bus Escolar			
Taxi Ejecutivo			
Minibús incluye furgón transporte escolar			
Camión			
Tractocamion			
Maquina Industrial			
Maquinaria automotriz especificada			
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.			
Semi-remolque			
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg			
Grúa Horquilla			
Retro Excavadora			
Furgón de carga			

El oferente deberá indicar el valor del 100% de las partidas en pesos chilenos.



Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Aclaraciones y Respuestas a consultas y todos aquellos antecedentes entregados por la Municipalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



UBICACIÓN DE MÓDULOS

N°	LUGAR	UBICACIÓN EXACTA	UBICACIÓN	AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028					
				FECHAS	HORARIO	FECHAS	HORARIO	FECHAS	HORARIO				
1	PLAZA LAS LILAS	Juan de Dios Vial 957	Eliodoro Yañez / Juan de Dios Vial										
2	PLAZA RIO DE JANEIRO	Augusto Ovalle 1360	Pocuro / Augusto Ovalle Castillo	MARZO	Lunes 2 a viernes 6	09:00 a 18:00	MARZO	Lunes 1 a viernes 5	09:00 a 18:00	Miércoles 1 a viernes 3	09:00 a 18:00		
3	SHELL HOLANDA	Holanda 828	Holanda / Carlos Antúnez		Lunes 9 a viernes 13			Lunes 15 a viernes 19				Lunes 8 a viernes 12	Lunes 6 a viernes 10
4	PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	Pedro de Valdivia 1833	Pedro de Valdivia frente a Banco Chile		Lunes 16 a viernes 20							Sábado 20 y Domingo 21	Lunes 13 a viernes 17
5	PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	Av. Los Leones / Diagonal Oriente		Sábado 21 y Domingo 22	09:00 a 14:00		Sábado 27 y Domingo 28	Sábado 18 y Domingo 19	09:00 a 14:00			
6	PLAZA CENTENARIO	Av. Pedro de Valdivia 963	Av. Pedro de Valdivia 963		Lunes 23 a viernes 27	09:00 a 18:00		Lunes 29	Lunes 20 a viernes 24	09:00 a 18:00			
7	METRO MANUEL MONTT	Providencia 1333	Frente al Providencia 1333		Sábado 28 y Domingo 29	09:00 a 14:00		Martes 30 a miércoles 31	Sábado 25 y Domingo 26	09:00 a 14:00			
8	PASEO LAS PALMAS	Frente a Paseo Las Palmas 1326	Frente Paseo Las Palmas 1326 (Providencia / R. Lyon)		Lunes 30 y martes 31	09:00 a 20:00			Lunes 27 a miércoles 29	09:00 a 18:00			
9	COSTANERA CENTER	Andres Bello 2425	Vitacura / Nueva Tajamar						Jueves 30 a viernes 31	09:00 a 20:00			
10	TORRE PROVIDA	Pedro de Valdivia 92	Nueva Providencia / Pedro de Valdivia		ABRIL	Miércoles 1 y jueves 2*		09:00 a 17:00	ABRIL	Jueves 1*	09:00 a 17:00	Lunes 3 a jueves 6	09:00 a 17:00
						Lunes 6 a jueves 9*		09:00 a 17:00		Viernes 2*	09:00 a 16:00	Viernes 7	09:00 a 16:00
				Viernes 10*		09:00 a 16:00	Lunes 5 a jueves 8*	09:00 a 17:00		Lunes 10	09:00 a 17:00		
						Viernes 9*	09:00 a 16:00						
11	METRO P. VALDIVIA	Marchant Pereira 0 (esquina Nueva Providencia)	Providencia / Marchant Pereira										

Nota: Las ubicaciones de los módulos pueden variar, sin embargo, se avisará oportunamente

* Aplica sólo para Plaza Centenario

Nota: Para el 2026 el cronograma queda sujeto a la fecha de suscripción del acta de inicio de la concesión, fecha en que comenzará el servicio.



LICITACIÓN PÚBLICA

“SERVICIO VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO DE ACCIDENTES PERSONALES PERMISOS DE CIRCULACIÓN 2026-2029”

BASES TÉCNICAS

1. ANTECEDENTES GENERALES

Las presentes Bases Técnicas establecen los requerimientos en materia de venta de seguro automotriz obligatorio de accidentes personales en el proceso de otorgamiento del Permiso de Circulación, lo cual permite satisfacer las necesidades del contribuyente, siendo el propósito fundamental proporcionar un servicio de calidad, eficiente y eficaz.

El servicio contempla una vigencia desde **marzo de 2026 al 28 de febrero de 2029**; dentro del cual existe un **período masivo** que corresponde a las actividades asociadas al proceso de Permisos de Circulación de vehículos livianos, que se desarrolla durante el mes de marzo y algunos días de febrero y abril de cada año.

1.1. Servicios considerados:

- **Servicio Módulos habilitados para el periodo de renovación masivo:** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en diversos módulos dispuestos por el municipio en distintos lugares de la comuna. La cantidad de módulos se indicará oportunamente cada año.
- **Servicio Dependencia Municipal (punto permanente):** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en las oficinas de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
- **Servicio atención taxistas:** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en un módulo dispuesto por el municipio para la atención de taxis en el mes de mayo. (del 2 al 31 de mayo de cada año en módulo Plaza Centenario)
- **Servicio Atención In Situ:** venta de seguro automotriz obligatorio con atención presencial en puntos señalados por el municipio, lo que se realizará principalmente durante el periodo masivo.

1.2. Personal requerido por módulo

SERVICIO	N° DE PERSONAS
Módulos periodo masivo (MARZO)	1
Módulo periodo masivo Centenario (MARZO-ABRIL)	2
Dependencia municipal permanente (TODO EL AÑO)	1
Atención Taxistas masivo (MAYO)	2
Atención In Situ masivo (MARZO)	2



2. REQUERIMIENTOS

A continuación, se detallan los requerimientos mínimos exigibles de la propuesta.

2.1. Servicio Módulos habilitados para el periodo de renovación masivo:

a) Personal

- Se requiere, de al menos, 1 persona para los módulos, 2 personas para el módulo Centenario durante el Periodo Masivo, en las fechas y horarios indicados en el Anexo de la presentes Bases Técnicas.
- El horario indicado en el Anexo es referencial, por tanto, el personal de venta de seguros deberá permanecer en sus puestos de trabajo mientras el módulo se encuentre en funcionamiento. Para ello, es indispensable la coordinación con el Jefe de Módulo respectivo.
- El contratista adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento, comportamiento, asistencia y cumplimiento de horarios, entre otros, de su personal. Esta supervisión deberá ser en terreno todos los días, para cada puesto de trabajo y será informada diariamente al IMC, para lo cual debe contar con teléfono celular y correo electrónico institucional.

b) Equipamiento

- La venta del seguro automotriz obligatorio en los distintos puntos de venta de Permisos de Circulación, deberá permitir el pago **efectivo, cheques, tarjetas casas comerciales y tarjetas bancarias**, para lo cual la empresa contratista deberá disponer de máquinas POS en cada módulo u otro mecanismo para la utilización de dichas máquinas. Esta instalación será de costo de la empresa contratista, además de la obligación de mantenerlas operativas en todo momento.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa deberá considerar la venta del seguro automotriz obligatorio, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y del propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva. El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

2.2 Servicio Dependencia Municipal, punto permanente.

a) Personal

- Se requiere de al menos una persona para el servicio en dependencia municipal.
- El oferente adjudicado deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y el comportamiento de su personal.

b) Fechas y Horario

- Desde **marzo de 2026 al 28 de febrero de 2029**, el horario será de lunes a jueves de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, viernes de 08:30 a 14:00 y de 15:00 a 16:00 horas, a excepción del mes de marzo y agosto en los cuales el horario se podrá extender o bien se atenderá en horario continuado.
- Se trabajará un sábado al mes, el que será informado con anticipación y el horario de atención será de 09:00 a 13:00 horas.
- La municipalidad podrá requerir, según necesidad, la prestación del servicio de venta de otro día sábado, previa solicitud del IMC.



- Cabe hacer notar, que en períodos especiales como vencimiento de vehículos de transporte de pasajeros (mayo) y vehículos transporte de carga (septiembre), se podrán modificar estos horarios, los cuales se informarán en cada oportunidad, debiendo acomodarse el horario de funcionamiento del personal de venta de seguros.

c) Equipamiento

- La venta deberá permitir el pago con **efectivo, cheques, tarjetas casas comerciales y tarjetas bancarias**, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS para la utilización de dichas máquinas, todo lo cual debe ser de costo de la empresa.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa deberá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo y del propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

2.3 Servicio atención taxistas

a) Personal

- Se requiere de al menos, una persona para el servicio en el módulo de atención en las fechas y horarios indicados en el Anexo de la presentes Bases Técnicas.
- La empresa contratista, deberá considerar un supervisor que controle y fiscalice el normal funcionamiento y comportamiento del personal. Esta supervisión deberá ser informada periódicamente al IMC.

b) Equipamiento

- La venta deberá permitir el pago con **efectivo, cheques, tarjetas casas comerciales y tarjetas bancarias**, para lo cual la empresa deberá disponer, de a lo menos una máquina POS, para la utilización de éstas, todo lo cual debe ser de costo del oferente adjudicado.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa adjudicada podrá considerar la venta de seguros, a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, del propietario; para la impresión de la póliza electrónica respectiva.
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.

2.4 Servicio Atención In Situ

a) Personal

- Se requiere de al menos, una persona por equipo de atención In Situ. Esta persona será solicitada por el IMC 48 horas antes de cada servicio en terreno.
- La empresa contratista deberá considerar supervisores que controlen y fiscalicen el normal funcionamiento y comportamiento de su personal.

b) Equipamiento

- La venta de seguros en los distintos puntos de venta IN SITU de Permisos de Circulación, deberá permitir el pago con **efectivo, cheques, tarjetas casas comerciales y tarjetas bancarias**, para lo cual la empresa deberá disponer de a lo menos, una máquina POS, con tecnología inalámbrica para ser usada en las distintas instituciones que se atenderán.
- Como una forma de agilizar la atención, la empresa contratista podrá considerar la venta de seguros a través de un sistema computacional vía Internet, para el ingreso de los datos del vehículo, propietario para la impresión de la póliza electrónica respectiva.
El equipamiento y la conexión a internet serán de costo del oferente adjudicado.



3. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El servicio de venta de seguro automotriz obligatorio debe ser permanente.
- Se debe dotar al personal de una polera manga corta y una polera manga larga, además de velar que se utilice chaqueta y *jeans* o pantalón de color negro o azul marino. La polera deberá ser de pique y cuello camisero de dos botones, del color corporativo del oferente adjudicado. La empresa deberá entregar a cada vendedor la cantidad de poleras necesarias para mantener una buena presentación durante todo el servicio (módulos, oficina municipal (punto permanente) e in situ).
- La empresa deberá ofertar valores de seguros para los puestos de venta (módulos, oficina municipal e in situ).
- Los valores de seguro deben estar informados y diferenciados por tipo de vehículo.
- El oferente adjudicado debe tener visible en todos los puntos de venta de seguros los valores adjudicados a través de una pieza gráfica adhesiva de 25 x 20 cm. Según diseño que entregará el IMC.
- El oferente adjudicado debe tener convenio vigente con la Asociación de Aseguradoras de Chile (AACH) y presentar fotocopia de dicho convenio, al momento de la firma del contrato.
- La empresa deberá designar a un encargado, quien ejercerá como contraparte del municipio en todo lo relacionado con el servicio. El encargado deberá contar con una experiencia mínima de 2 años en la atención y supervisión de venta de seguros en procesos masivos, alto manejo de equipos y gestión rápida de solución de problemas. La experiencia debe ser acreditada a través de Curriculum Vitae, el cual será exigido al momento de la firma del contrato.
- La empresa deberá reemplazar al personal a simple petición del IMC. El plazo para reemplazar a estas personas será de un día. La municipalidad aceptará la persona puesta en reemplazo, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.
- Al término de cada servicio, el oferente deberá entregar un informe de la cantidad de seguros vendidos por tipo de vehículo tanto por módulo como oficina en la municipalidad, para este último caso hasta los primeros 5 días hábiles de cada mes.

Para la coordinación del proyecto, la municipalidad designará un IMC, el cual será el interlocutor válido entre el municipio y el oferente adjudicado.

4. LUGARES DE ATENCIÓN EN DIFERENTES PUNTOS DE LA COMUNA

La ubicación de los módulos donde se atenderá público es la que se indica a continuación.

MÓDULO	DIRECCIÓN
PLAZA LAS LILAS	Eliodoro Yáñez / Juan de Dios Vial
PLAZA RIO DE JANEIRO	Pocuro / Augusto Ovalle Castillo
SHELL HOLANDA	Holanda / Carlos Antúnez
PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	Pedro de Valdivia / Francisco Bilbao
PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	Los Leones / Diagonal Oriente
COSTANERA CENTER	Vitacura / Nueva Tajamar
PLAZA CENTENARIO	Pedro de Valdivia 963
METRO MANUEL MONTT	Providencia 1333
PASEO LAS PALMAS	Providencia / Ricardo Lyon
METRO PEDRO DE VALDIVIA	Marchant Pereira / Providencia
TORRE BBVA	Pedro de Valdivia / Marchant Pereira

Nota: Cualquier cambio de ubicación se informará oportunamente.



5. ANTECEDENTES PERMISOS DE CIRCULACION 2023-2024 Y PRIMER TRIMESTRE 2025

Como dato ilustrativo, se adjunta tabla informativa sobre los Permisos de Circulación año 2023, 2024 y hasta marzo de 2025, de acuerdo a cada categoría.

✓ Vehículos particulares y otros

Tipo Vehículo	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025
Automóvil Particular	41.178	42.046	37.366
Station Wagon	36.099	39.307	37.428
Jeep	981	945	825
Furgón	8.022	8.974	6.981
Motor-home (casa rodante automotriz)	27	40	31
Minibús Particular	235	292	231
Camioneta	17.203	26.787	23.261
Moto	12.149	10.419	7.882
Otro: Cuatrimoto, Militares, Carro Bomba	7	17	8
Casa Rodante Remolque - Hasta 1.750 Kg.	22	24	18
Carro de Arrastre Hasta 1.750 Kg.	384	405	309

✓ Vehículos de transporte colectivo

Tipo Vehículo	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025
Taxi Básico	1.957	1.903	Sin info
Taxi Colectivo	26	27	Sin info
Taxi Turismo, lujo o servicio especiales	36	43	Sin info
Minibús de Turismo	236	230	Sin info
Bus (autobús, ómnibus, transporte colectivo)	111	156	Sin info
Minibús Escolar	43	45	Sin info
Taxi Ejecutivo	235	269	Sin info
Minibús incluye furgón Transporte Escolar	6	8	Sin info

Vehículos de transporte colectivo: Aún no se tienen las cantidades, pues su vencimiento es en mayo del presente año.

✓ Vehículos de carga

Tipo Vehículo	Cantidad 2023	Cantidad 2024	Cantidad 2025
Camión	1.631	2.094	Sin info
Tractocamión	489	428	Sin info
Maquina Industrial			Sin info
Maquinaria automotriz especificada	266	280	Sin info
Remolque y acoplado, sobre 1.750 Kg.			Sin info
Semi-remolque			Sin info
Otros: Carro Arrastre Sup. 1750 Kg.			Sin info
Grúa Horquilla			Sin info
Retro Excavadora			Sin info
Furgón de carga	1	1	Sin info

Vehículos de carga: Aún no se tienen las cantidades, pues su vencimiento es en sept. del presente año.



6. PERMISOS Y DERECHOS

La empresa contratista deberá pagar en Tesorería Municipal, los permisos dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la firma del contrato, para cada año. El comprobante de pago deberá entregarse al IMC en el Departamento de Permisos de Circulación o enviar a través de correo electrónico.

Los valores de los permisos corresponden a los valores semestrales que se presentan en UTM y dependen de la zona en que el Módulo de Venta de Permisos de Circulación se encuentre ubicado. Estos valores deberán transformarse al valor de la UTM del mes en que se efectúe el pago y son los siguientes:

UBICACIÓN MODULO	ZONA	VALOR PERMISO OCUPACIONAL UTM
Plaza Pedro de Valdivia	Mixta	1
Plaza Las Lilas	Residencial	1
Paseo Las Palmas	Comercial	1
Plaza Centenario	Residencial	1
Plaza 18 de Septiembre	Mixta	1
Plaza Río de Janeiro	Residencial	1
Costanera Center	Comercial	1
Metro Manuel Montt	Comercial	1
Shell Holanda	Comercial	1
Metro Pedro de Valdivia	Comercial	1
Torre BBVA	Comercial	1

Además de lo anterior, por la venta de Seguro automotriz Obligatorio en el recinto municipal, la empresa deberá pagar el valor del permiso respectivo correspondiente a **1 UTM semestral**.

En caso que la municipalidad lo requiera, podrá solicitar apoyo adicional para los puestos de venta de seguros, tanto en la municipalidad como en los dispuestos en distintas partes de la comuna. El plazo de la empresa para responder a esta solicitud será de 1 día corrido.

Podrán participar tanto compañías de seguros como corredoras de seguros.

7. ASPECTOS Y CONDICIONES TÉCNICAS

El adjudicatario de la licitación deberá entregar en un máximo de 2 días hábiles desde la fecha del Acta de Inicio del Servicio, un programa de trabajo con la siguiente actividad:

- Control y supervisión del personal.


RSH/JMV


GERARDO FERCOVIC MUSRE
 DIRECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO (S)

UBICACIÓN DE MÓDULOS

N°	LUGAR	UBICACIÓN EXACTA	UBICACIÓN	AÑO 2026		AÑO 2027		AÑO 2028					
				FECHAS	HORARIO	FECHAS	HORARIO	FECHAS	HORARIO				
1	PLAZA LAS LILAS	Juan de Dios Vial 957	Eliodoro Yañez / Juan de Dios Vial										
2	PLAZA RIO DE JANEIRO	Augusto Ovalle 1360	Pocuro / Augusto Ovalle Castillo	FECHAS Y HORARIOS	MARZO	Lunes 2 a viernes 6	09:00 a 18:00	MARZO	Lunes 1 a viernes 5	09:00 a 18:00	MARZO	Miércoles 1 a viernes 3	09:00 a 18:00
3	SHELL HOLANDA	Holanda 828	Holanda / Carlos Antúnez			Lunes 9 a viernes 13			Lunes 8 a viernes 12			Lunes 6 a viernes 10	
4	PLAZA PEDRO DE VALDIVIA	Pedro de Valdivia 1833	Pedro de Valdivia frente a Banco Chile			Lunes 16 a viernes 20			Lunes 15 a viernes 19			Lunes 13 a viernes 17	
5	PLAZA 18 DE SEPTIEMBRE	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	Av. Los Leones / Diagonal Oriente			Sábado 21 y Domingo 22	Sábado 20 y Domingo 21		Sábado 18 y Domingo 19				
6	PLAZA CENTENARIO	Av. Pedro de Valdivia 963	Av. Pedro de Valdivia 963			Lunes 23 a viernes 27	Lunes 22 a jueves 25		Lunes 20 a viernes 24				
7	METRO MANUEL MONTT	Providencia 1333	Frente al Providencia 1333			Sábado 28 y Domingo 29	Sábado 27 y Domingo 28		Sábado 25 y Domingo 26				
8	PASEO LAS PALMAS	Frente a Paseo Las Palmas 1326	Frente Paseo Las Palmas 1326 (Providencia / R. Lyon)			Lunes 30 y martes 31	Lunes 29		Lunes 27 a miércoles 29				
9	COSTANERA CENTER	Andrés Bello 2425	Vitacura / Nueva Tajamar				Martes 30 a miércoles 31		Jueves 30 a viernes 31				
10	TORRE PROVIDA	Pedro de Valdivia 92	Nueva Providencia / Pedro de Valdivia			ABRIL	Miércoles 1 y jueves 2*		09:00 a 17:00	ABRIL		Lunes 3 a jueves 6	09:00 a 17:00
							Lunes 6 a jueves 9*		09:00 a 17:00			Viernes 7	09:00 a 16:00
				Viernes 10*	09:00 a 16:00		Lunes 10	09:00 a 17:00					
11	METRO P. VALDIVIA	Marchant Pereira 0 (esquina Nueva Providencia)	Providencia / Marchant Pereira										

Nota: Las ubicaciones de los módulos pueden variar, sin embargo, se avisará oportunamente

* Aplica sólo para Plaza Centenario

Nota: Para el 2026 el cronograma queda sujeto a la fecha de suscripción del acto de inicio de la concesión, fecha en que comenzará el servicio.